



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

- 9 DIC 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° 496,25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTAR DONACIÓN DE ELEMENTOS PARA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal: Artículo 29° Inciso 40 y Artículo 51° Inciso 25

Convenio de Donación firmado entre CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

FUNDAMENTOS

El Artículo 29°, determina, en su Inciso 40, que son Funciones y Competencias Municipales Administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados.

El Artículo 51° norma, que son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, en su inciso 25, proponer al Concejo Municipal la aceptación o rechazo de las donaciones o legados efectuados a favor de la Municipalidad.

Debido a la propagación de incendios que tuvo nuestra región, la sequía reinante y el alto nivel de peligrosidad de un desastre ígneo, la CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES dona, a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, elementos para prevención y lucha contra incendios forestales

A fin de cumplimentar el acto administrativo, el día 30 de Octubre del 2025 se firma un Convenio de Donación, nombrado en los vistos, entre CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, elevando, al Concejo Municipal, la norma correspondiente para la aceptación de la



CARLOS ALBERTO MADJINCA
Secretario de Protección Ciudadana
Bariloche

SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

mencionada donación.

La presente queda sujeta a aprobación por parte del Concejo Municipal de conformidad a lo establecido por el Artículo 38 Inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal

El convenio no tendrá costo alguno, ni contraprestación, para la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

AUTOR: Intendente Walter E. Cortés

COLABORADORES: Secretaría de Protección Ciudadana Sr. Madjinca, Carlos Alberto

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se acepta la donación efectuada por CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE de los siguientes elementos para la prevención y lucha contra incendios forestales:

Ocho (8) Bines de 1000 litros cada uno

UNA (1) MANG. WILD CAT 1"X 30 MC/ ATAR

UNA (1) MANG. WILD CAT 1 Y "X 30 M C/ ATAR

UNA (1) MANG. RYLFOREST 1 14"X 25 M C/ ATAR

UNA (1) LANZA 1 4" BR. S/ BOQUILLA + BOQUILLA 1" CH. NIEBLA
ABS



DCLE



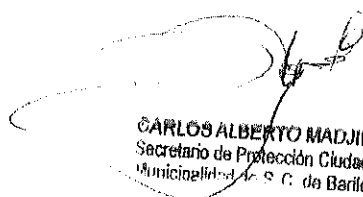
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

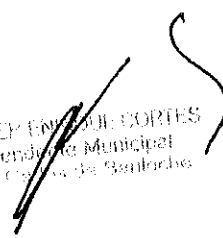
UNA (1) LANZA PROTEK 366
UNA (1) LANZA PLASTICA CHORRO/NIEBLA 1,5" BSP
DOCE (12) CAMA JAULA PLEGABLE 1 PLAZA +COLCHON LEJAIM
70X 180 CM
CINCO (5) CATRES
DOS (2) MANGUERA PERCOLANTE 1" X 25 MTS. C/ UNIÓN STORZ
DOS (2) LANZA DE CHORRO PLENO /NIEBLA. LANZA FORESTAL
LIVIANA, 1" (25
MM)
UNA (1) MOTOBOMBA CENTRIFUGA MBC50 SENSEI
DOCE (12) COLCHONETAS 1 PLAZA
DOS (2) MOTOBOMBAS CENTRÍFUGA NAFTERA SENSEI MBC38-
2AP
CINCO (5) CATRES

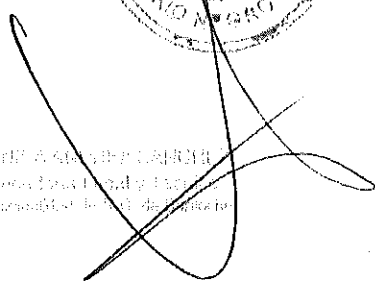
Art. 2º) Se agradecerá a CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES por la donación efectuada

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


CARLOS ALBERTO MADJINCA
Secretario de Protección Ciudadana
Municipalidad de S. C. de Bariloche




WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
Municipalidad de Bariloche


MARÍA GABRIELA CARRIZO
Directora de Planeación
Municipalidad de San Carlos de Bariloche